

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 9179

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en la novedad en su importante salud.

(Gacetas 12 y 13 de Octubre)

Núm. 2425

## Gobierno Civil

Secretaría.—Sección 1.ª

El Ilmo. Sr. Director general de Administración en oficio de 19 de Septiembre último, recibido en este Gobierno el día 10 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año actual, el recurso y expediente de su razón entablado por don Juan Carbonell Gual, ante este Ministerio, contra su destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de María de la Salud, que venía desempeñando. La Junta en sesión celebrada el día 17 de Septiembre del año corriente, ha acordado: Confirmar la Real orden de este Ministerio de 25 de Mayo del año actual, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Carbonell Gual, contra su destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento mencionado, decretada por el Delegado gubernativo del partido en 27 de Marzo de 1924.—Lo que comunico a U. S. para su conocimiento, el de la mencionada corporación municipal y del interesado a quien se servirá U. S. notificar esta resolución, haciéndoles saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, debiendo publicarla U. S. en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.—Dios guarde a U. S. muchos años.—Madrid 19 de Septiembre de 1925.—El Presidente de la Junta, J. O. Sotelo.—Rubricado.—Señor Gobernador Civil de Baleares.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado.  
Palma 12 Octubre de 1925.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

## SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA  
DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada con fecha 30 del pasado Septiembre por la Comisión ejecutiva de la Junta Consultiva del Crédito Agrícola, en la que hace presente la paralización de operaciones que se observa en el mercado triguero, que priva a los agricultores de los recursos metálicos precisos para atender a las necesidades familiares y del cultivo, y les fuerza a recurrir a préstamos usurarios, atribuyendo la Comisión ejecutiva esa paralización de operaciones a que los habituales compradores de trigo, almacenistas, fabricantes de harinas y acaparadores, han suspendido sus compras, para producir así una baja forzosa en los precios y conseguir la derogación de las disposiciones vigentes, relativas a la tasa mínima; señalando la Comisión ejecutiva el hecho de que, mientras esto ocurre y el labrador carece de dinero, el mayor número de los más necesitados ignoran las facilidades que les concede el Real decreto de 6 de Julio de 1925, por el que se otorgan préstamos con la garantía de depósitos de trigo, a pesar de la publicidad que a esta Soberana disposición se ha dado, insertándola en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, así como dándola a conocer mediante circulares profusamente repartidas y notas publicadas en la Prensa diaria.

Solicitando, por las razones antedichas, la Comisión ejecutiva del Crédito Agrícola se le autorice para emprender una propaganda por medio de su personal y alguno del servicio agrónomo que, recorriendo las principales zonas trigueras, y especialmente las provincias en donde mayor es la paralización de mercados, reúna a los labradores y les explique cuanto les conviene saber a propósito de los préstamos con garantía de depósito de trigos, que permitirán consolidar la tasa mínima establecida para este cereal, y considerando la Comisión ejecutiva del Crédito Agrícola necesaria la prórroga indispensable de la vigencia de Real decreto-ley de 6 de Julio de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión ejecutiva de la Junta Consultiva del Crédito Agrícola, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se amplie hasta el 31 de Octubre de 1925 el plazo que para solicitar préstamos estableció el artículo 3.º del Real decreto de 6 de Julio de 1925; y

2.º Que se autorice a la Comisión ejecutiva de la Junta Consultiva del Crédito Agrícola para realizar, por medio de su personal y del que considere necesario del Servicio Agrónomo, y con cargo a los fondos de que dispone para atender a los gastos de su funcionamiento, la propaganda entre los agricultores de las provincias trigueras más importantes de las disposiciones vigentes relacionadas con el Real decreto de 6 de Julio de 1925; sobre préstamos con garantías de depósitos de trigo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario de Fomento.

(Gaceta 9 de Octubre)

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error material al insertar en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 8 de Septiembre del corriente año el artículo 16 del Reglamento para la ejecución de la ley de Tribunales para Niños,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se reproduzca a continuación el mencionado artículo rectificado en la siguiente forma:

«Artículo 16. Todos los pagos que en el Consejo Superior de Protección a la Infancia se realicen con fondos del Presupuesto del Estado para las atenciones de los Tribunales para Niños y Comisión de apelación, serán ordenados por el Vicepresidente de dicho Consejo.

La justificación de las cantidades consignadas en el citado presupuesto, que en el Consejo Superior se perciban para las atenciones expresadas en el párrafo anterior, se hará de Real orden al Tesoro público con los justificantes de los Tribunales para Niños y de la Comisión de apelación, después de haber sido éstos examinados en la Sección técnica por la Secretaría general.»  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de Octubre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

(Gaceta 10 de Octubre)

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Habiéndose presentado casos concretos, que obligan a determinar la situación jurídica de aquellos Secretarios de

Ayuntamiento de segunda categoría que han quedado en situación de excedencia forzosa, con arreglo al artículo 25 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, por haber sido agregado el Ayuntamiento cuya Secretaría desempeñaban a otro de mayor vecindario, y siendo evidente que tales funcionarios deben ser considerados en activo, aunque circunstancialmente y por ministerio de la ley se hallen sin prestar servicio, debiéndoles ser reconocidos todos los derechos que corresponden a los de su clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que los Secretarios excedentes por razón de agrupación forzosa del Municipio, cuya Secretaría desempeñaban, sean considerados como Secretarios en propiedad y en situación activa, a los efectos de poder concursar Secretarías de su clase, en cuyos términos deberá entenderse adicionada la disposición contenida en el número segundo de la Real orden de 1.º de Octubre corriente, publicada en la *Gaceta* del 2.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho

P. D.,

CALVO SOTELO

Señores Gobernadores de todas las provincias, excepto Navarra.

(Gaceta 7 de Octubre)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2437

COMISION PROVINCIAL  
DE BALEARES

Abierto el día 30 de Septiembre próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la Iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 1.599'50 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 7 Octubre de 1925.—El Presidente, José Morell.

Núm. 2438

TESORERIA-CONTADURIA  
de Hacienda de Baleares

ANUNCIO.—Por Real Orden fecha 27 de Marzo último, les fué concedida a los herederos del difunto Arrendatario de Contribuciones de esta provincia don Bartolomé Mir Otafals, la continuación del servicio recaudatorio de dichas contribuciones, habiendo tomado posesión

del mismo, con fecha primero del corriente mes, bajo la entidad de Don Miguel M<sup>r</sup> Rosaló para el desempeño del referido servicio.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Señores Alcaldes y demás Autoridades de la misma.

Palma 13 Octubre de 1925.—E. Torero Contador, Mateo Ros.

Núm. 2436

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El excelentísimo Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública las obras de alcantarillado y asfaltado de las calles de Bolsería y Colón, asfaltado de una porción de la de Palacio y alcantarillado de la calle de la Lonjeta, cuyas obras en junto, según presupuesto de contrata del Sr. Arquitecto municipal, importan 163.107'66 pesetas cantidad que servirá de tipo para la subasta a la baja.

Esta tendrá lugar el día catorce de Noviembre próximo, a las doce, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un señor vocal de la Comisión municipal permanente designado al efecto por la misma.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El remate se celebrará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio del año último para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, como depósito provisional, pesetas 8.155'38 equivalentes al cinco por ciento del tipo de subasta, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el remate asciende a 16.310'70 pesetas.

Las obras empezarán dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura de contrata y deberán estar terminadas en el plazo de diez meses a partir de su comienzo, entendiéndose este servicio del presupuesto extraordinario formado a tal efecto y aprobado en 9 de Enero último.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce, los días hábiles, desde el siguiente en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el día anterior al en que se celebre la subasta, acompañando la cédula y el talon o resguardo del depósito provisional.

Si algún postor acude a la subasta por medio de apoderado el poder sera bastantado por el oficial letrado de esta Corporación D. Pedro Andreu.

Anunciada esta subasta en la forma que establece el artículo 26 del citado Reglamento, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Palma 9 de Octubre de 1925.—El Alcalde, G. Dezcázar.

Modelo de proposición

D....que vive en.....enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción del alcantarillado y asfaltado de las calles de Bolsería y Colón, asfaltado de una porción de la de Palacio y alcantarillado de la calle de la Lonjeta, y del anuncio de subasta en pública licitación para contratar dichas obras, publicado en la Gaceta de Madrid, y BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días.....me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra y pesetas) sujetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) Firma (entera) Papel de 8.ª clase (una peseta)

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Habiendo solicitado el concierto del arbitrio sobre el consumo de los vinos que se produzcan en este término municipal, procedentes de la cosecha del año en curso, los cosecheros y fabricantes establecidos en esta población, el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó acceder a lo solicitado por los recurrentes y fijó la cifra de consumo anual de la especie objeto de concierto en la forma siguiente:

Consumo anual del vino producido en el término municipal de esta villa (con exclusión de la especie forastera): cuarenta mil litros.

El tipo de gravamen será el mismo que aprobó este Ayuntamiento en once de Junio de mil novecientos veinticuatro, o sean diez pesetas por hectolitro.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesta en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial la cifra de consumo antedicha por término de treinta días, conforme prescribe el apartado B) del artículo 450 del Estatuto municipal, siendo impugnabile durante el plazo de exposición y siete días después: a) Por los directamente interesados en el concierto si la consideran excesiva; y b) Por cualquier persona o entidad sujeta a la obligación de contribuir en el término municipal por alguno de los conceptos referidos en el artículo 389 del Estatuto al a juicio del reclamante el consumo efectivo excediera de la cifra propuesta.

Las impugnaciones deberán contener los datos y especificar las razones que justifiquen la estimación del reclamante.

Sineu 21 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, José Ramis.—El Secretario, Juan Ferragut.

Núm. 2400

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

ANUNCIO.—Habiendo sido aprobados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de Septiembre último los proyectos de arbitrios municipales que a continuación se expresan, para su ejecución durante el presente ejercicio económico de 1925 a 1926, se advierte a todos los deudores por alguno de dichos conceptos que la cobranza voluntaria estará abierta hasta el día 30 de Noviembre próximo.

Padrones que han sido aprobados

Padrón registro de los edificios de este término municipal, cuyos aguas subterráneas y pluviales vierten en los cauces y los torrentes o en las alcantarillas públicas, según tarifa n.º 7.

Padrón registro de los edificios existentes en este término municipal que tienen escusado y depósito de materias fécales permeable y pozos negros ane a esta vivienda para uso de sus habitantes, formado con arreglo a la tarifa n.º 7.

Padrón registro de los edificios de este término municipal que teniendo cañales y tubos de bajada que estando situados en las vías donde pasa alcantarilla, vierten sus aguas en el piso de las calles; así como los que por carecer de ellas las vierten desde el tejado a la vía pública, según tarifa n.º 10.

Padrón registro de los edificios de este término municipal que tienen colocados en sus fachadas todos o cortinas con varillas metálicas o sin ellas, que vuelan u ocupen parte de la vía pública, según tarifa n.º 11.

Padrón registro de los edificios existentes en este término municipal que tienen balcones que vuelan sobre la vía pública, según tarifa n.º 11.

Padrón registro de los edificios existentes en este término municipal que tienen ventanas que se abren al exterior hasta una altura desde el suelo de 2'80 metros, según tarifa n.º 11.

Padrón registro de los edificios de este término municipal que tienen puertas corredizas que se abren y cierran por el exterior y de hierro que

se arrollan fuera del edificio y vidrieras y persianas que se abren igualmente al exterior, formado con arreglo a la tarifa n.º 11.

Padrón registro de los edificios de este término municipal que tienen puertas y escaparates mostradores fijos y de quita y pon para propaganda comercial que se abren y cierran por el exterior o sobresalen de la fachada de los edificios, hasta un altura desde el suelo de 2'80 metros, según tarifa n.º 11.

Padrón registro de los edificios de este término municipal que tienen balcones llamados invernaderos, tanto si se abren como no al exterior, según tarifa n.º 11.

Padrón registro de las sepulturas del Cementerio católico de este término municipal que tienen monumento, lápida, verja de hierro, hierros para colocar coronas, o construcción que sobresalga de la sepultura, esté o no empotrada en los muros de dicho Cementerio, según tarifa n.º 8.

Padrón registro de los coches de alquiler, carreones, carros y camiones automóviles existentes en este término municipal, formado con arreglo a la tarifa n.º 13.

Padrón registro de los carruajes de lujo existentes en este término municipal formado con arreglo a la tarifa n.º 18.

Padrón registro de los edificios situados en la calle del Príncipe y plaza de la Constitución de esta ciudad, que con sillas y sillones ocupan parte de la vía pública, según tarifa n.º 11.

Padrón registro de los casinos y circulos de recreo existentes en este término municipal, formado con arreglo a la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento pleno el día 14 de Mayo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sóller a 5 de Octubre de 1925.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 2415

Don José Entrena García, Juez de primera instancia del partido de Inca.

En virtud de comunicación del Señor Inspector provincial de Sanidad que se recibió en este Juzgado con certificación informativa librada por el Médico Director del Manicomio provincial de Baleares D. Jaime Escalías Real referente a la observación sufrida en dicho Manicomio por Catalina Molí Molinas, vecina de Santa Margarita a instancia de su padre Antonio Molí arregladamente a lo que dispone el R. D. de 19 Mayo 1885, la B. O. de 20 Junio siguiente y la otra de 30 Mayo 1906, se mandó inscribir expediente para la reclusión definitiva de dicha Catalina Molí en el que se ha ordenado emplazar por edictos, que se fijan en esta ciudad y en Santa Margarita, insertándose además un ejemplar en el B. O. de la provincia a todos los parientes de la mencionada reclusa por término de un mes, pasado el cual se resolverá acerca de la reclusión definitiva de esta con o sin audiencia de aquellos que no comparezcan.

Por tanto y a los efectos acordados se expide el presente edicto.

Dado en Inca a dos Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—José Entrena.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 2431

Don Celso Velasco Paramo, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Caserai de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto hago saber que en el juicio de faltas se sigue por ante este Juzgado municipal del distrito de la Caserai, sobre hurto de unas banquetas a D.ª Elena Lanceta contra Arnaldo Barceló Nicolson y Pedro Arrom Horrach de ignorado paradero, queda acordado celebrar el juicio el día diez y seis del que cursa a las doce, previniendo a las partes que deberán comparecer provistos de las partes de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los dos denunciados en ignorado paradero

expido el presente en Palma a dos de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Celso Velasco.

Núm. 2428

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 7 del actual figura inserta una Orden de la Dirección general de primera enseñanza, de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, en la que constan ciertos nombramientos provisionales de Maestras, cuyo tenor literal es como sigue:

Dirección general de Primera enseñanza Maestras nombradas propietarias provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

Número 698.—Doña Elisa López Hernández; Uncastillo, auxiliar parvulos (Zaragoza)

699.—Doña Victoria Angulo de Blas; Puebla de Montalbán (Toledo).

700.—Doña María Antonia Mendoza Rosendo; Rociana (Huelva).

701.—Doña Remedios Ruiz Rueda, Mancha Real (Jaén).

702.—Doña Euaila de Pedro Labra Oñales, Sección graduada (Santander).

703.—Doña Dolores Vegas Ruiz Datria, Desbarrios, unitaria número 2 (Toledo).

704.—Doña Teresa Llorach Roig; Villanueva de los Gamitos (Salamanca).

705.—Doña Eloisa Lapasa Melgar; Cebeja (Toledo).

706.—Doña María Dolores Rodríguez Robles Escudero; San Cristóbal de Entrevillas (Zamora).

707.—Doña Mercedes Marcón Guerra; Tiera (Zaragoza).

708.—Doña Leoncia López Fuente; Astudillo (Palencia).

709.—Doña María Concepción Posadas Galache; Buba, Siero (Oviedo).

710.—Doña Aurora de la Fuente Fernández; Tiedra (Valladolid).

711.—Doña Dolores Ballesteros Posadas; Hinojosa de Duero (Salamanca).

712.—Doña Tadea Martínez García; San Vicente de Toranzo (Santander).

713.—Doña Juana Agarraga Egaña; Izpaster (Vizcaya).

714.—Doña Severina Paredes Frechoso; Aguilar de Campos (Valladolid).

715.—Doña Josefa García Nogales; Librilla, unitaria núm. 2 (Murcia).

716.—Doña Inés Lazcoz Villanueva; Oivera, unitaria número 2 (Cádiz).

717.—Doña Antonia Arquerós García; Alburquerque (Badajoz).

718.—Doña María Guzmán Castilla; Quero (Toledo).

719.—Doña Luisa Esbri Fernández; Villanueva del Arzobispo (Jaén).

720.—Doña Mónica Fraile Bravo; Pedraza de Alba (Salamanca).

721.—Doña María del Carmen Suárez Rodríguez; Lué, Colunga (Oviedo).

722.—Doña Angeles Antón Collino; Pasaron (Cáceres).

723.—Doña Margarita Martín Martín; Escorial de la Sierra, unitaria número 2, (Salamanca).

724.—Doña Josefa Martín Alisedo; Santa Cruz de Tenerife, Barrio N. Sección graduada (Canarias).

725.—Doña Argelia Benito Pinto; Pasquera de Duero (Valladolid).

726.—Doña Desamparados Llabás Fornés; Petros, unitaria número 3 (Alicante).

727.—Doña María Concepción Pociño Loré; Pradilla de Ebro (Zaragoza).

728.—Doña Dolores Orta Marras Pina; Miedes (Zaragoza).

729.—Doña Manuela Egoaga Arista; Mioño, Castro Urdiales (Santander).

730.—Doña Josefa Mayor Domínguez; Burguinos de Toledo (Toledo).

731.—Doña María de la Merced Rich Crisna, Yacova, unitaria número 2 (Valencia).

732.—Doña Laura Pujana Tello; Almadén (Ciudad Real).

733.—Doña Ana Herrera Descalzo; Basueros (Avila).

734.—Doña Rosalina Villá Fernández; Santa Eufemia (Valladolid).

- 735.—Doña María del Carmen Malé Pastells; San Juan de Las Font-Reguda (Gerona).
- 736.—Doña Sinfioriana García González; Horosjada, Sección graduada (Avila).
- 737.—Doña Araceli Alvarez López; Encinas de E-gueva (Valladolid).
- 738.—Doña Trinidad Suárez Villar; Santiago de la Puebla del Deán Puebla del Caramiñal (Coruña).
- 739.—Doña Olimpia García Rodri-guez; San Juan de Piñeira-Cudillero (Oviedo).
- 740.—Doña María Moreno-Juan Ar-jonilla, unitaria número 2 (Jaén).
- 741.—Doña Enriqueta García Me-néndez; Collado-Siero (Oviedo).
- 742.—Doña Francisca Poyato Casta-ñeda; Melilla, unitaria (Málaga).
- 743.—Doña María Luisa Velasco Vailles; Villanueva de Alcardete, uni-taria número 2 (Toledo).
- 744.—Doña Vicenta Ruiz Manero; Val de Almonacid (Castellón).
- 745.—Doña María Luisa Martín Fernández; Casar de Cáceres, unitaria número 3 (Cáceres).
- 746.—Doña María Carmen Vidal Padré; Riberas del Sor-Mañón (Coruña).
- 747.—Doña María Ascensión Barral Sobrado; Goyas-Lalín (Pontevedra).
- 748.—Doña María del Pilar Pérez Sánchez; Ocuti, Sección graduada (Murcia).
- 749.—Doña Damiana Cigüenza Ez-querria; Guzman (Burgos).
- 750.—Doña Teresa Rojo Nomen; Ti-visa (Tarragona).
- 751.—Doña Jacinta María Vizcaino Prieto; Puerto de la Cruz, número 2, casco (Canarias).
- 752.—Doña María Virtudes Luque Pérez; Torrepedrej (Jaén).
- 753.—Doña Brigida Martínez Gue-rrero; Moreda (Granada).
- 754.—Doña María Rodríguez Cañallas; Mayals (Lérida).
- 755.—Doña María Cristina Martínez García; O.ombra (Segovia).
- 756.—Doña Josefa San Juan Batalla; Mora de Rubielos (Teruel).
- 757.—Doña María del Carmen Ro-dríguez Fernández; Gilena, Auxiliaria (Sevilla).
- 758.—Doña Aniceta G. Timón Ata-brosio; Cabezuela (Toledo).
- 759.—Doña María Antonia Jimena Moranilla; Campanario, Auxiliaria (Ba-dajoz).
- 760.—Doña Peepetua Gofil Villalba; Ansó (Huesca).
- 761.—Doña Pilar Mezquida Pomier; Haria (Gran Canaria).
- 762.—Doña María Fenoy Guerrero; Instinción (Almería).
- 763.—Doña Elisa Ortigosa Martín; Arjonilla (Jaén).
- 764.—Doña Maximina Otegui Fer-nández; Viñosa-Cabreres (Oviedo).
- 765.—Doña María Dolores López Pereira; La Ventosa (Cuenca).
- 766.—Doña Gloria Arcas Fernández; Casas de la Reina (Badajoz).
- 767.—Doña Matilde González Penas; Mondariz (Pontevedra).
- 768.—Doña Abunción Guiral Ibarra; Aced (Zaragoza).
- 769.—Doña Irene López Herrera; Santa Cruz de Tenerife, Barrio N. Sec-ción graduada (Canarias).
- 770.—Doña Generosa Costa Ramos; Post Marcos-Puebla del Caramiñal (La Coruña).
- 771.—Doña María López de Uralde; Arada de Haza (Burgos).
- 772.—Doña María Abeleiras López; Viones-Abegondo (La Coruña).
- 773.—Doña Pilar Jiménez Moreno; Mollerde (Zaragoza).
- 774.—Doña Soledad Prieto Pérez; Montealegre (Valladolid).
- 775.—Doña Antonia García Ayala; Marinas Abanilla (Murcia).
- 776.—Doña Matilde Mañosa Mom-parr; Batet (Gerona).
- 777.—Doña María Borrego Mozo; Mata de Ledesma (Salamanca).
- 778.—Doña Urbana Ruiz Muñoz; Royuela-Biofranco (Burgos).
- 779.—Doña Luciana López Gancedo; Quintanilla de Solanas (León).
- 780.—Doña Concepción Corina Ba-najas; Benejama, Unitaria número 2 (Alicante).
- 781.—Doña María del Carmen Pérez Fernández; Lamadrid-Valdaligas (San-tander).
- 782.—Doña Josefa López Ortolá; Chella (Valencia).
- 783.—Doña Carmen Infante Aragón; El Fresno-Grado (Oviedo).
- 784.—Doña Rosario Bellira Corolá; Lbaa del Obispo (Valencia).
- 785.—Doña María Paz Rojo; Beade (Pontevedra).
- 786.—Doña María del Carmen Ar-querros Galán; La Haba (Badajoz).
- 787.—Doña María Rodrigo Heira; Goyán, segundo, Tomiño (Pontevedra).
- 788.—Doña Francisca Martínez Cur-to; Juncalillo-Guía (Gran Canaria).
- 789.—Doña Aurora Cabezas Fuen-tes; Monturque (Oviedo).
- 790.—Doña Encarnación Oña Carre-ño; Calqueria-Cuevas de Vera (Al-meria).
- 791.—Doña Amada Méndez Méndez; Logrezaña (Oviedo).
- 792.—Doña María Saiz Muñoz; Ros-sell (Castellón).
- 793.—Doña Teresa Martínez García; Celanova (Orense).
- 794.—Doña María de la Encarna-ción Fernández González; Pegalajar (Jaén).
- 795.—Doña Julia de Pablo Villacir-vos; Pequerinos (Avila).
- 796.—Doña Encarnación González Porcela; Abres-Vegadeo (Oviedo).
- 797.—Doña Teresa Barguillo Canto; Cuevas del Campo-Zújar (Granada).
- 798.—Doña María del Carmen Piriz Diego; Almerin-Adra (Almería).
- 799.—Doña Julia Martínez Oagay; Santa Cruz de Tenerife-Barrio Cabo, Sección graduada (Canarias).
- 800.—Doña Amelia Froix Iglesias; Baños de Molgas (Orense).
- 801.—Doña María Leal-Sancho; Al-famen (Zaragoza).
- 802.—Doña María del Olvido Criado Mañez; Alcaraz (Albacete).
- 803.—Doña María Lanzarote Gutiérrrez; El Campillo-Lorca (Murcia).
- 804.—Doña Cándida Martínez Gutiérrrez; Fresnedo (Oviedo).
- 805.—Doña María de los Dolores Esteban Eguia; Ballón de Meras-Luar-ca (Oviedo).
- 806.—Doña Amparo Vilaseca Rovi-ra; Susqueda, (Gerona).
- 807.—Doña María Consuelo Zapater Ponce; H gueruelas (Valencia).
- 808.—Doña Teresa Pérez Sierra; Requeras (León).
- 809.—Doña María de los Angeles Cadeiro Mayor; Yuneiros (Toledo).
- 810.—Doña Pilar Vazquez Viloso; Benitracas-Bachadanes (Orense).
- 811.—Doña Antonia Flores Núñez; Santa Amalia (Badajoz).
- 812.—Doña Angela Balbastro Martí-nez; Carc.én (Albacete).
- 813.—Doña Gloria Rodríguez Esté-vez; Cervas-Aros (Coruña).
- 814.—Doña María Cisneros Rico; Abengibre (Albacete).
- 815.—Doña Eustaquia Ortiz Torre; Casares-Quiros (Oviedo).
- 816.—Doña María Consuelo Visiedo Faura; Valbona (Teruel).
- 817.—Doña Mercedes Nomdedeu Amador; Arjonilla, unitaria número 2 (Jaén).
- 818.—Doña María Dolores Alfonso Carbia; Vinsiro-Estrada (Pontevedra).
- 819.—Doña María Díez de Ure y Oñandía; Torregalindo (Burgos).
- 820.—Doña Dolores Simón Castillo; Alcudia (Balears).
- 821.—Doña Casilda Maio Merino; Siamón (Zaragoza).
- 822.—Doña Carmen Talavera López; Rejijar (Jaén).
- 823.—Doña Francisca Cortina Bena-jas; Valverde del Júcar, Sección gra-duada (Cuenca).
- 824.—Doña María del Carmen Al-cover Navarro; Maclavede-Acanilla (Murcia).
- 825.—Doña María Pérez González; Doade-Sober (Lugo).
- 826.—Doña María Consuelo Santiago Alvarez; Santa Marina Cobeda (Pon-tevedra).
- 827.—Doña Esperanza Ortiz Vivas-co; Gallegos de Seimirón (Salamanca).
- 828.—Doña Natividad Diaz Olea; Montejaicar (Granada).
- 829.—Doña Aurelia López Martín; Cazalla (Jaén).
- 830.—Doña María Dolores Barón Fernández; Gabaldón (Cuenca).
- 831.—Doña María Agustina Bivera Piquer; Cambil (Jaén).
- 832.—Doña Beatriz Echarie Góñiz; Abejar (Soria).
- 833.—Doña María Dolores Conejero Hinojosa; Hortichuela-Torre Pacheco (Murcia).
- 834.—Doña Ana María Ventura So-rribas; La Pinilla-Fuente Alamo (Mur-cia).
- 835.—Doña María Pilar Villa Gonzá-lez Rio; La Haba (León).
- 836.—Doña Juana Ibero Larrayoz; Albalatilla (Huesca).
- 837.—Doña Cecilia Pérez Pérez; Cas-tuera, Auxiliaria número 1 (Badajoz).
- 838.—Doña María A. Fernández Ta-bada; Ladrado-Ostiguera (Coruña).
- 839.—Doña Eutalla Navarro Giner; Pautelibrilla-Mula (Murcia).
- 840.—Doña Rosario Valduerques del Rio; Albalatilla (Huesca).
- 841.—Doña Purificación Altuna Ben-goechea; Valenzuela (Córdoba).
- 842.—Doña Josefina Blay Santos; Alcadoso (Albacete).
- 843.—Doña Fidela Macho Gil; Mone-guillo (Zaragoza).
- 844.—Doña Maximina Cabrero Com-barros; Armeses-Maside (Orense).
- 845.—Doña Angela Viñas Berta; San Juan (Balears).
- 846.—Doña Bernarda Ferrer Esco-bar; Caniles, unitaria número 1 (Gra-nada).
- 847.—Doña Juana Alconero Burga-leta; Lespauts (Huesca).
- 848.—Doña Amelia Sanz Echeva-ria; Alcañe (Teruel).
- 849.—Doña Isabel Vivar García; Una de Quintana (Zamora).
- 850.—Doña Bienvenida Gómez Guil-lamon; Tiriz-Lezuz.
- 851.—Doña María Mateu Alba; Son-servera (Balears).
- 852.—Doña María Fernández Sán-chez; Melilla, unitaria (Málaga).
- 853.—Doña Juana Galán Valdivia; Trigueros (Huelva).
- 854.—Doña Presentación Molinos Larraga; Erago (Zaragoza).
- 855.—Doña María Francisca Fer-nández Haredero; Higuera de Arjona, unitaria número 2 (Jaén).
- 856.—Doña Josefa Paz Leonato; San Esteban de Ribas-Nogaisa (Orense).
- 857.—Doña Manuela Nuñez Barran-co; Moraleda-Cabeza de Buey (Ba-dajoz).
- 858.—Doña Crescencia Rodrigo Al-dar; El Poyo (Teruel).
- 859.—Doña Angela Salinas Almen-dres; Bugaria-Ruensearros (Pon-tevedra).
- 860.—Doña Elena Rodríguez Esté-vez; Carmona (Badajoz).
- 861.—Doña Amalia Suárez Mier; Belas-Oro (Lugo).
- 862.—Doña Amalia Campos Lillo; Zujar (Granada).
- 863.—Doña María Teresa Herrero Rebono; Lucife (León).
- 864.—Doña Amada Royo Casamo; Mazateón (Teruel).
- 865.—Doña María Dolores Hernán-dez Lorenzo; San Martín de la Vega (Avila).
- 866.—Doña Francisca B. Seco Ba-yon; Carbajales de Alba (Zamora).
- 867.—Catalina García Martínez; Hi-nojos (Huelva).
- 868.—Doña Antonia Jiménez J. mé-nez; Agrón (Granada).
- 869.—Doña Peira Chueca Lagaña; Sandomi (Segovia).
- 870.—Doña Ramona Rodríguez Oa-ballero; Zufre (Huelva).
- 871.—Doña Matilde Zurita Solaz; Saucagua (Córdoba).
- 872.—Doña Felicitas García Fernán-dez; Villarmayor-Torres (Coruña).
- 873.—Doña María Dolores Iglesias Capro; Pudre-Pauls (Pontevedra).
- 874.—Doña Fermína Casca Pérez; Dequena Vieja (Granada).
- 875.—Doña Angustias Freire Barja; Santa Sabina (Coruña).
- 876.—Doña María Isabel del Rey Tornero; Montalvo (Cuenca).
- 877.—Doña Enriqueta Muñoz M rti-nez; Monterde (Teruel).
- 878.—Doña Amalia Aguadé Puma-res; Nespereira, Alfoz (Lugo).
- 879.—Doña Mercedes Molina Joya; Melilla, unitaria (Málaga).
- 880.—Doña Juana Pérez Gómez; Escayuela (Jaén).
- 881.—Doña Carmen Fernández Pé-rez; Lanteira (Granada).
- 882.—Doña María Guadalupe Martí-nez Fernández; Valverde del Júcar, Sección graduada (Cuenca).
- 883.—Doña María Consolación Sán-chez Riba, Barbeis (Segovia).
- 884.—Doña Cecilia Serrano Diaz; Rafales (Teruel).
- 885.—Doña Pia Bonet Badenes; Ca-nizosa (Ciudad Real).
- 886.—Doña Marina Lahoz García; La Escucha (Teruel).
- 887.—Doña Pilar Concepción Urri-be Corrales; Pino (Coruña).
- 888.—Doña Estrella Riobo Conchei-ro; Grazo, Estrada (Pontevedra).
- 889.—Doña María Román de Ossa; Fuente del Rey (Jaén).
- 890.—Doña Batasara Quilez Her-nando; Oría (Almería).
- 891.—Doña Angela Arseguet Cortés; Siero (Almería).
- 892.—Doña Gregoria J. Terrades Va-lero; Villora (Cuenca).
- 893.—Doña María Pella Villar; Li-bros (Teruel).
- 894.—Doña María Luz Somoano Ver-dazco; Trujillanos (Badajoz).
- 895.—Doña Teresa Navarro Chufis; Casalmarro (Cuenca).
- 896.—Doña Irene Fernández López; Mucalvillo de la Sierra (Burgos).
- 897.—Doña Rita González Sánchez; Puebla de Obando (Badajoz).
- 898.—Doña Adriana Pardiá Girone-lla; Paterna de Ribera (Cádiz).
- 899.—Doña Dolores Gascó Poquet; Vintares del Sar (Cuenca).
- 890.—Doña Josefina Sauri Cartel s; Estopiñán (Huesca).
- 901.—Doña Lucía Villegas Olaya; Lucena del Puerto (Huelva).
- 902.—Doña María del Pilar Sáinz Afaro y Pino; Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).
- 903.—Doña María del Carmen Rodri-guez García; Torre La Merca (Orense).
- 904.—Doña Isabel Ardevol Camba; Parras de Castellote (Teruel).
- 905.—Doña María de Sales Aparicio Teruel; Gargallo (Teruel).
- 906.—Doña María Conrada Rodríguez; Taboada (Orense).
- 907.—Doña Cristina Rojas Tubilleja; Añ, Frades (Coruña).
- 908.—Doña Rosa Pous Fabregas; Fuentespala (Teruel).
- 909.—Doña María Pardo Nadal; Vi-lharejo de Fuentes (Cuenca).
- 910.—Doña María Concepción Mo-lins Monfo; Villar del Humo (Cuenca).
- 911.—Doña María Dolores Cancedo Alonso; Gigueira (Pontevedra).
- 912.—Doña Hana. Pis Pando; Guai-nos, Adra, (Almería).
- 913.—Doña Sofia Benitez Inglott; Caserón, Valesco (Gran Canaria).
- 914.—Doña Carmen Villegas Casa-rús; Camariñas (Teruel).
- 915.—Doña María Trebo Tejadrid, Isorna Blanco (Coruña).
- 916.—Doña Antonia Caracuel Torres; Herreras-Cuevas de Vera (Almería).
- 917.—Doña Catalina Vazquez Pana-dero; Guinda-Cuevas de Vera (Almería).
- 918.—Doña Manuela B. Paz Vilheiro; Belasar (Pontevedra).
- 919.—Doña Ramona Palmer Brandi-do; Sobolongo (Pontevedra).
- 920.—Doña Josefa Otero Pombar; Meleiros-Monterrey (Orense).
- 921.—Doña Dolores Cabronero Ri-vas; Parada del Sur (Orense).
- 922.—Doña Feipa Moro Lucas; Ga-rezal de Peñabazada (Salamanca).
- 923.—Doña María Dolores de la Rosa Cobos; La Guajarrosa-Santana (Cor-doba).
- 924.—Doña Consuelo García Fernán-dez; El Granado (Huelva).

925.—Doña Isabel Richard Sanchis; Palomar (Teruel).  
 926.—Doña María Santos Villagrà González; Villamatso - Guimil - Villar Mayor (Coruña).  
 927.—Doña Mercedes Alcázar Troyano; El Bosque (Cádiz).  
 928.—Doña Miguela Supervía Amigo Betela (Ourense).  
 929.—Doña Ana García Muñoz Talaván (Cáceres).  
 930.—Doña Rosa Lasa Robles; Guajar-Fondon (Granada).  
 931.—Doña Francisca González Alvarez; San Lorenzo-Os (Ourense).  
 932.—Doña Nieves Gómez Sanchez; Readejos-Villamarín (Ourense).  
 933.—Doña Remedios Barques Portolés; Enix (Almería).  
 934.—Doña María Asunción Bosch Bronchú; Llano de Pajares-Sarón (Almería).  
 935.—Doña Amparo Guardia Guardia; Senés (Almería).  
 936.—Doña María de los Desamparados Navarro Gutiérrez; Bobledillo de Gata (Cáceres).  
 937.—Doña Alejandra Vega Roig; Campo Villanueva de Arosa (Pontevedra).  
 938.—Doña Pilar Pedreira Castro; Abades-Silleda (Pontevedra).  
 939.—Doña Rosario Gómez Jurado; Benamahoma-Grazalema (Cádiz).  
 940.—Doña Trinidad Mendiburu Ortega; Barcala-Arbó (Pontevedra).  
 941.—Doña Carmen Bonet Serras; Vences-Monterrey (Ourense).  
 942.—Doña Rogelia Caballero Monerri; Colmenar de Montemayor (Salamanca).  
 943.—Doña María Manuela Iglesias Baibos; Santa Eulalia de Dumpin-Castro de Rey (Lugo).  
 944.—Doña Teresa Guinart Vergé; Biobobos (Cáceres).  
 945.—Doña María Escolá Tangis; Castiruz (Soria).

946.—Doña Isabel Armengol Rodríguez; Santa Cruz de Tenerife Barrio Caba, Sección graduada (Canarias).  
 947.—Doña Julia Balagué Cases; Ontomuro-Castells (Ourense).  
 948.—Doña Laureana García Ruiz; Bertucido-Lama (Pontevedra).  
 949.—Doña María Luisa Vázquez Candal; Viande-Alfox (Lugo).  
 950.—Doña Concepción Aguado Martínez; Coruña del Conde (Burgos).  
 951.—Doña María Sánchez Paniagua; Castro-Cerdeiro (Pontevedra).  
 952.—Doña Emilia Aguilár Alegre; Figueroa-Cerdeiro (Pontevedra).  
 953.—Doña María Ana Ceima Herrero; Campo (Pontevedra).  
 954.—Doña Teresa Fraile García; Reboredo-Monforte (Lugo).  
 955.—Doña Isabel Piqueras Gómez; Mogán (Gran Canaria).  
 956.—Doña Irene Sanater Diana; Arca-Estrada (Pontevedra).  
 957.—Doña María Nieves Blesa Ortega; Cerdeiro-Lasa (Ourense).  
 958.—Doña Engracia Bemolins Pujos; Fabeiros-Irjo (Ourense).  
 959.—Doña Victoria Pousa Cruces; Casas de Veneguera Mogán (Gran Canaria).  
 960.—Doña Pilar Gutiérrez Ruiz; Cazallo de Abajo-Poi (Lugo).  
 961.—Doña Maxima Gallego Alcázar; Tejsira (Ourense).  
 962.—Doña Isabel Miguel Frechilla; Sejido (Pontevedra).  
 963.—Doña María Concepción Boca Navarro; Biezcos de Abajo-Lain (Pontevedra).  
 964.—Doña Ana Pantón Suárez; Espinosa-Castele (Ourense).  
 965.—Doña Artemina Ramón Pelegrero; Puerto de la Cruz número 3, casco (Canarias).  
 966.—Doña Tomasa Herrero Bocos; Caseros-Fuencaliente (Canarias).  
 967.—Doña Trinidad Labaca García; Fuencaliente (Canarias).

968.—Doña Consuelo Ruiz Gracia; El Calvario-Grandilla (Canarias).  
 Estos nombramientos son provisionales y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 31 de Enero de 1924.  
 Madrid, 26 de Septiembre de 1925.—El Encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.  
 Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.  
 Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Real orden de 31 de Enero de 1924 y con el fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones contra los precitados nombramientos durante el plazo de 15 días, señalado al efecto, que terminará el 22 del corriente mes; debiendo producirse tales reclamaciones por conducto y con informe de las Secciones administrativas de primera enseñanza.  
 Palma 13 de Octubre de 1925.—El Jefe de la Sección, José Fernández.  
 Núm. 2430  
 Herederos de D. Bartolomé Mir Calafell, Arrendatarios de la Recaudación de contribuciones e Impuestos de la provincia de Baleares.  
 Hacen saber: Que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondiente al actual ejercicio de 1925, tendrá lugar en los pueblos de esta provincia que se mencionarán, durante los días que transcurran del 10 al 31 del actual, verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados conforme a lo dispuesto por la R. O. de 4 de Febrero de 1923 y con sujeción a la escala recaudatoria que establece el art.º 35 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 a saber:

**DISTRITOS MUNICIPALES**  
**PARTIDO DE PALMA**  
 Bañalbufar, días 14 y 15.—Estalenchs días 16 y 17.—Lluchmayor del 7 al 14.—Marratxi del 15 al 19.—Soller del 11 al 16.  
**PARTIDO DE INCA**  
 Alaró del 20 al 23.—Binisalem del 16 al 20.—Bújer días 9 y 10.—Campanet del 11 al 13.—Costitx días 26 y 27.—Inca del 27 al 30.—Lloret de Vista Alegre día 13.—Lubi del 14 al 16.—Muro del 8 al 10.—Pollensa del 10 al 13.—La Puebla del 11 al 13.—Sancelles del 16 al 20.—Selva del 14 al 17.—Sineu del 9 al 11.  
**PARTIDO DE MANACOR**  
 Artá del 24 al 27.—Campos del 20 al 23.—Capdepera del 7 al 9.—Felanitx del 12 al 17.—Manacor del 20 al 25.—Peira días 9 y 10.—Porreras del 9 al 11.—Santanyi del 12 al 15.—San Lorenzo días 12 y 13.  
**PARTIDO DE MENORCA**  
 Alayor del 10 al 12.—Ciudadela del 11 al 14.—Ferrerías días 12 y 13.—Mahón del 15 al 20.—Mercadal días 16 y 17.—San Luis días 15 y 16.—Villacarlos días 17 y 18.  
**PARTIDO DE IBIZA**  
 Formentera del 10 al 12.—Ibiza del 10 al 16.—San Antonio Abad del 12 al 15.—San José del 14 al 16.—San Juan Bautista del 15 al 17.—Santa Eulalia del 16 al 18.  
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento en virtud de lo dispuesto en el art.º 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.  
 Palma 6 de Octubre de 1925.—El Arrendatario, Herederos de D. Bartolomé Mir.—P. P. Miguel Mir.

**DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALGAIDA**

**CUENTA del segundo trimestre de 1924-25**

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		1654'60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		15269'88
CARGO.		16924'43
Data pagos verificados en igual trimestre.		11628'20
Existencia para el trimestre que sigue.		5296'43

**Segunda parte.—Cuenta por Conceptos**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		718'90	718'90
Montes.			
Impuestos.	3005'31	1364'27	4369'58
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	368'60	126'93	494'53
Resultas.	6962'37		6962'37
Rc. para cub. el déficit.		13060'73	13060'73
Varios.			
Cargo pesetas.	10886'28	15269'88	26606'11
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayunt.º	2143'54	2804'62	4948'16
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	757'80	802'75	1560'55
Instrucción pública.			
Beneficencia.	728'82	574'00	1302'82
Obras públicas.	900'00	3394'95	4294'95
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	3934'99	4051'88	7986'87
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	216'53		216'53
Resultas.			
Data pesetas.	8681'63	11628'20	20309'83

En Algaida a 4 Enero de 1925.—El Depositario, Miguel Bataguer.—El Secretario-Contador, Guillermo Mulet.—V.º B.º.—El Alcalde, Agustín Trobat.

**DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MEROADAL**

**CUENTA del segundo trimestre de 1924-25**

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		3954'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		46287'89
CARGO.		50242'09
Data pagos verificados en igual trimestre.		40173'18
Existencia para el trimestre que sigue.		10068'91

**Segunda parte.—Cuenta por Conceptos**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		346'00	346'00
Montes.			
Impuestos.		3838'88	3838'88
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	3954'20		3954'20
Rc. para cub. el déficit.		42108'01	42108'01
Reintegros.			
Cargos pesetas.	3954'20	46287'89	50242'09
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayunt.º		9506'87	9506'87
Policia de Seguridad.		135'60	135'60
Policia urbana y rural.		5776'13	5776'13
Instrucción pública.		662'50	662'50
Beneficencia.		3283'25	3283'25
Obras públicas.		6700'89	6700'89
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		5941'07	5941'07
Ob. de nueva construc.		7864'97	7864'97
Imprevistos.		302'40	302'40
Resultas.			
Data pesetas.		40173'18	40173'18

En Meroadal a 6 Enero 1925.—El Depositario, Juan Florit.—El Secretario-Interventor, Juan N. Sintés.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Triay.

**DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN LUIS**

**CUENTA del segundo trimestre de 1924-25**

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		17938'30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4556'68
CARGO.		22493'98
Data pagos verificados en igual trimestre.		12339'66
Existencia para el trimestre que sigue.		10154'32

**Segunda parte.—Cuenta por Conceptos**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	630'99	1933'95	2564'94
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.			
Rc. para cub. el déficit.	1780'37	2621'73	4352'10
Reintegros.			
Cargo pesetas.	2361'36	4556'68	6917'04
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayunt.º	1847'40	2506'71	4354'11
Policia de Seguridad.	375'00	375'00	750'00
Policia urbana y rural.	1328'41	2386'79	3715'20
Instrucción pública.	496'00	445'00	941'00
Beneficencia.	412'50	1074'60	1487'10
Obras públicas.	231'80	1540'90	1772'70
Corrección pública.	28'55	15'00	43'55
Fiestas y comisiones.			
Cargas.	457'50	3289'36	3746'86
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	243'70	706'30	950'00
Devoluciones.			
Data pesetas.	5414'86	12339'66	17754'52

En San Luis a 28 Enero de 1925.—El Depositario, Jorge Sintés.—El Secretario-Contador, Pedro Tremol.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Antonio Sintés.

**PALMA.—ESQUEMA-TIPOGRAFICA**